Territorial Dirección Territorial de Salud de Caldas	**ACTA No. 1**

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: PRIMERA SESION DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. 150.25.4.0374 ENTRE LA IPS PAUSA Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y RLCPD.

CIUDAD Y FECHA: 5 DE JULIO DE 2023	**HORA DE INICIO: 8:15 AM**	**HORA FIN: 4:30 PM**

LUGAR: IPS PAUSA S.A.S TORRE EMBLEMATICA UNIVERSIDAD DE MANIZALES.

TEMAS:

- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales contrato N°150.25.4.0374 de 2023.
- Revisar los productos y evidencias de la ejecución contractual realizada por IPS PAUSA S.A.S, para la realización del primer pago respectivo correspondiente al mes de junio de 2023.
- Verificar que las actividades desarrolladas se cumplan según las obligaciones del contrato y que los soportes correspondan a cada una de las actividades desarrolladas.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Realizar supervisión de la ejecución del contrato N° 150.25.4.0374 de 2023 durante el mes de junio de 2023, celebrado entre la IPS PAUSA S.A.S y la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la sesión de supervisión a las 8:15 am de manera presencial, donde se contó con la participación de:

Dirección Territorial de Salud de Caldas

Daniela Posada Serna – Profesional de apoyo línea de discapacidad – apoyo a la supervisión del contrato 150.25.4.0374.

IPS PAUSA S.A.S

Claudia Leticia Sánchez Cardona – Representante legal IPS PAUSA
Carolina Ramos Marulanda – Auxiliar administrativa y coordinadora del equipo multidisciplinario IPS PAUSA S.A.S
Sandra Milena Manrique – Auxiliar de enfermería y apoyo a la coordina nación del equipo multidisciplinario IPS PAUSA S.A.S
Adicionalmente, participaron Juan Camilo Rivera, medico - equipo multidisciplinario IPS PAUSA, Laura Valentina Henao psicóloga - equipo multidisciplinario IPS PAUSA y Ana María

Escandón – fonoaudióloga - equipo multidisciplinario IPS PAUSA, los cuales se encontraban en jornada de valoraciones y recibieron al retroalimentación de la sesión de supervisión.

Se procede a verificar los avances y soportes presentados por la IPS:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATO 150.25.4.0374 - IPS PAUSA S.A.S

OBLIGACIÓN 1. Contar con al menos un (1) equipo multidisciplinario para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social. La IPS deberá garantizar la continuidad del equipo multidisciplinario durante toda la ejecución del presente contrato. También deberán definir funcionario responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados.

Con relación a esta obligación contractual, la IPS PAUSA presenta oficio del equipo conformado por 10 profesionales de diferentes disciplinas como medicina, fonoaudiología, enfermería y psicología y 2 coordinadoras de los con los respectivos pantallazos de conformación de equipos en SISPRO y la carpeta con hojas de vida de los profesionales y sus respectivos anexos.

OBLIGACIÓN 2. Recibir las autorizaciones para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad a la población de los municipios de: Chinchiná, Filadelfia, La Merced, Manizales, Manzanares, Marquetalia, Neira, Palestina, Villamaría y Viterbo.

Con relación a esta obligación contractual, la IPS refiere que para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad, recibieron previamente los paquetes de autorizaciones de valoraciones escaneadas en formato PDF emitidas por la Secretaria de Salud Municipal o Dirección Local de Salud de los municipios, tal como se relaciona a continuación:

Autorizaciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social:

1. **CHINCHINÁ:** 32 autorizaciones
2. **FILADELFIA:** 15 autorizaciones
3. **VITERBO:** 12 autorizaciones
4. **VILLAMARIA:** 27 autorizaciones
5. **PALESTINA:** 15 autorizaciones
6. **NEIRA:** 30 autorizaciones
7. **MARQUETALIA:** 37 autorizaciones
8. **MANZANARES:** 26 autorizaciones

Para un total de 194 autorizaciones, las cuales se adjuntan en la carpeta respectiva.

Aclararon que durante este periodo de ejecución no se recibieron autorizaciones de Manizales porque se está adelantando el proceso de articulación con ICBF para las valoraciones a realizar, ni de La Merced toda vez que la referente municipal manifestó aún no habían definido en el municipio quien sería la persona encargada del proceso en el municipio.

OBLIGACIÓN 3. Agendar con el solicitante la fecha, hora y método de valoración de certificación de discapacidad de acuerdo con la autorización previamente expedida, las cuales deberán asignarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud.

Durante el mes de junio los enlaces de discapacidad de las secretarías de salud municipal o dirección local de salud de los municipios de caldas, realizaron la detección de las personas que solicitaron la valoración de certificación de discapacidad, por lo tanto recibieron la documentación requerida, expidieron las respectivas autorizaciones y en coordinación con la IPS PAUSA SAS (CLAUDIA LETICIA SÁNCHEZ - CAROLINA RAMOS Y SANDRA MANRIQUE) se determinó la asignación de hora, día de valoración y modalidad de atención, (intramural o telemedicina) con el fin de favorecer la oportunidad de la misma, permitiendo evidenciar la capacidad de la institución de dar respuesta a los usuarios desde el momento en que se solicita el servicio y el tiempo en el que se asigna la cita. en la IPS PAUSA S.A.S se registra un tiempo de respuesta para la asignación de la cita de 1 a 5 días hábiles en promedio, para garantizar la oportunidad de la cita.

Adjuntan la base de datos de las valoraciones multidisciplinarias realizadas en el marco del contrato durante el mes de junio, la cual incluye la siguiente información: código de autorización, tipo de documento, número de documento, nombre completo, municipio, número de teléfono, modalidad de valoración (intramural- telemedicina/ intramural). fecha y hora de asignación de cita.

OBLIGACIÓN 4. Garantizar el acceso a la valoración multidisciplinaria de certificación de discapacidad a la población previamente autorizada, de acuerdo con los cupos asignados a cada municipio por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

La IPS PAUSA SAS, actualmente cuenta con una capacidad instalada de 35 valoraciones semanales, previendo que el promedio de tiempo de atención para cada usuario se encuentra 40 minutos aproximadamente, de acuerdo al grado de discapacidad, nivel de comprensión y agilidad para abordar y realizar la entrevista y obtener respuesta del usuario o representante legal.

Las valoraciones se realizan a las personas remitidas por las secretarías de salud y que cumplen con los criterios para la asignación y distribución de los recursos destinados a la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personal con Discapacidad.

Adjuntan la base de datos de las valoraciones multidisciplinarias realizadas en el marco del contrato, las cuales incluyen la siguiente información: Nombre completo, tipo de documento, número de documento, número de teléfono, dirección de residencia, municipio, código de autorización, tipo de valoración, fecha de solicitud, fecha de la valoración, resultado final de la valoración (tiene o no tiene discapacidad).

OBLIGACIÓN 5. Generación del certificado de discapacidad y entrega al solicitante o a la Alcaldía municipal en los casos que corresponda en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la consulta por equipo multidisciplinario. Producto: Certificados de discapacidad emitidos y evidencia de la entrega o envió de los mismo a los referentes municipales de discapacidad (cuando aplique). Frecuencia: Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

Durante el mes de junio la IPS refiere que recibieron por parte de los municipios 194 autorizaciones, solo se realizaron 193 valoraciones de certificación de discapacidad toda vez que el usuario Manuel Salvador Aguirre con cédula 75002214 quien estaba autorizado por el municipio de Marquetalia para valorarlo, falleció el día 28 de junio de 2023.

A continuación, se describe la cantidad de valoraciones realizadas por municipio de acuerdo a los cupos asignados:

Valoraciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social:

1. **CHINCHINÁ:** 32 valoraciones
2. **FILADELFIA:** 15 valoraciones
3. **VITERBO:** 12 valoraciones
4. **VILLAMARIA:** 27 valoraciones
5. **PALESTINA:** 15 valoraciones
6. **NEIRA:** 30 valoraciones
7. **MARQUETALIA:** 36 valoraciones
8. **MANZANARES:** 26 valoraciones

Para un total de 193 valoraciones realizadas durante el mes de junio.

Adjuntan paquete de certificados de 181 personas y soportes de las 12 personas que salieron sin discapacidad, para un total en este periodo de 193 valoraciones.

OBLIGACIÓN 6. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN.

La IPS PAUSA SAS realizó reporte y actualización de los profesionales que participan en el proceso de valoraciones de certificación de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, los cuales se encuentran certificados por el ministerio de salud y protección social para la realización de la actividad.

Captura de pantalla donde se evidencie el acceso de los profesionales en la plataforma SISPRO módulo RLCPD.

OBLIGACIÓN 7. Las IPSs certificadoras se comprometen a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizará las respectivas glosas sobre las mismas.

LA IPS PAUSA SAS se comprometen a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este contrato, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizara las respectivas glosas sobre las mismas.

Adjuntan certificado expedido por la representante legal de IPS PAUSA SAS.

OBLIGACIÓN 8. Las IPSs certificadoras reconocen que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.

Adjuntan como soportes oficio de representante legal en el reconocimiento de costos de las valoraciones realizadas.

OBLIGACIÓN 9. Las IPSs certificadoras se comprometen a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

Oficio de representante legal sobre el cumplimiento de instrucciones impartidas y requerimiento solicitados por el funcionario encargado de la supervisión.

OBLIGACIÓN 10. La IPSs debe garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas por el médico tratante, estos se deberán especificar en el informe mensual.

Para la atención de los usuarios en la IPS PAUSA SAS se ha velado por realizar ajustes razonables, facilitando la accesibilidad del paciente, el uso de silla de ruedas cuando el caso lo ha requerido, traslado y acompañamiento persona de baja visión, acceso y uso de parqueadero de discapacidad, uso de ascensor y rampas.

La IPS PAUSA SAS promueve el ingreso del representante legal o acudiente para mejorar los niveles de movilidad dentro de las instalaciones, así como la seguridad y la comunicación, situación que puede ser verificada por los funcionarios de las entidades competentes.

Adjuntan oficio de ajustes razonables expedida por la representante legal de la IPS PAUSA SAS y evidencia fotográfica del estado de los consultorios.

OBLIGACIÓN 11. Permitir el acceso a las instalaciones de la IPS por parte del equipo técnico que realiza la Supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 y Resolución 0403 de 2023.

La IPS PAUSA SAS, está dispuesta a permitir el acceso a sus instalaciones por parte del equipo técnico que realiza la Supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1239 de 2022 y Resolución 0403 de 2023.

Anexan acta visita de supervisión, registro fotográfico, registro de asistencia y oficio de la representante legal permitiendo el acceso a sus instalaciones al equipo técnico que realizará la supervisión.

CONCLUSIONES

Se verificó y analizó los soportes que fueron adjuntados y así poder autorizar el primer pago por las actividades desarrolladas de acuerdo con las obligaciones contractuales del contrato N°150.25.4.0374

Valoraciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social – Res 0403 de 2023.	Valor individual por valoración	Total aprobado primer pago	Saldo pendiente por ejecutar
193	**$146.895**	**$28.350.735**	**$128.239.335**

Total, valor aprobado para el pago correspondiente al mes de junio debido a los soportes presentados por la IPS PAUSA S.A.S, es por valor de **$28.350.735**, correspondientes a un total de **193 valoraciones de certificación de discapacidad** en modalidad intramural / telemedicina, **cada una por un valor de $146.895.**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO N°150.25.4.0374:
Valor total contratado: $156.590.070
Primer pago: $28.350.735
Saldo: $128.239.335

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Realizar y enviar el acta de la 1 sesión de supervisión del contrato N°150.25.4.0374.	Daniela Posada Serna	7 de julio de 2023

ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO/DEPENDENCIA/ ENTIDAD**	**FIRMA**

Se adjunta formato de asistencia y evidencia fotográfica de la sesión.

Siendo las 4:30 pm, se da por terminada la reunión

Evidencia fotográfica de la sesión de supervisión:




5/07/2023, 2:31:34 p.m.
Universidad de Manizales
Manizales

Territorial	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Administrativa y Financiera Procedimiento Gestión Documental **Registro de Asistencia**	Versión: 06 Código: F001-P05-GAF Fecha: 2022-08-08

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: 1 SESIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO 150.25.40374 CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD - IPS PAUSA - DTSC. FECHA: 5 DE JULIO 2023.

LUGAR: IPS PAUSA SAS. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: DANIELA POSADA SEPÚLVEDA

Nº	Asistentes (nombre completo y legible)	Nº Documento	Teléfono	Correo electrónico	Entidad/ Dependencia	Sector Urbano	Sector Rural	*Grupo Poblacional	Firma
1	Juan Camilo Rivera Mejía	75106882	3113974755	medicogeneral1ipspausa@gmail.com	IPS Pausa	X		6	
2	Laura Valentina Henao P.	1053855820.	3166288265	yuscamila-08@hotmail.com	IPS Pausa	X		8	
3	Ana María Escandón López	30299907	3128519069	anaescandon166@gmail.com	IPS Pausa			8	
4	Carolina Ramos Maryolanda	1053767845	3183053437	Carolina1128rm@gmail.com	IPS Pausa	X		8	
5	SANDRA MILENA MANRIQUEZ H	30239482	3164245334	auxiliarenfermeriaipspausa@gmail.com	IPS PAUSA	X		5	
6	Claudia Leticia Sánchez	30.325.157	3103816864	direccionipspausa@gmail.com	IPS PAUSA	X		N/A	
7									
8									
9									
10									
11									
12									

*Grupo Poblacional: (1) Persona con discapacidad, (2) Víctima del conflicto, (3) NARP, (4) Indígena, (5) Menor de 18 años, (6) Desmovilizado, (7) Adulto Mayor, (8) Ningún tipo de población vulnerable, (9) Migrante, (10) LGTBIQ+

Powered by CamScanner